veintisiete días del mes de Mayo del año mil novecientos veintinueve.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:
Luis Ginebra,
Secretario de Estado de la Presidencia.

Refrendado:
Dr. J. D. Alfonseca,
Secretario de Estado de lo Interior y Policía.

Refrendado:
M. Martín de Moya,
Secretario de Estado de Hacienda.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:
G. O. No. 4102.

Número 1161.

ARTICULO UNICO:— Se dona a la Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de Barahona, para la construcción de su edificio, el solar propiedad del Estado, situado en la Ciudad de Barahona, que tiene 32 metros de frente por 34 de fondo, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con propiedad del Señor Luis E. Del Monte; por el Sur, con la calle Enriquillo; por el Este, con la calle "Padre Billini", y por el Oeste, con propiedad del Señor Enrique Quiñones.

PARRAFO:— Este solar volverá a la propiedad del Estado si el edificio que se construya en él deje de ser de la Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de Barahona.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de mayo del mil novecientos veintinueve, años 86o. de la Independencia y 66o. de la Restauración.

El Presidente:
G. A. Díaz.

Los Secretarios:
Abigaíl Montás.
V. Linares E.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de mayo de mil novecientos veintinueve, años 86o. de la Independencia y 66o. de la Restauración.

El Presidente.
David E. Santamaría.

Los Secretarios:
Juan de Js. Curiel.
Osiris S. Duquela.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la residencia accidental de San José de las Matas, República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos veintinueve.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:
Luis Ginebra,
Secretario de Estado de la Presidencia.

Refrendado:
M. Martín de Moya,
Secretario de Estado de Hacienda.

HORACIO VASQUEZ,

Presidente de la República Dominicana.

G. O. No. 4107.

NUMERO 1162.

EN USO de mis atribuciones constitucionales, y de acuerdo con el Art. 8 de la Ley No. 938, de fecha 23 de mayo del año 1928,

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO:— Con el fin de prevenir la introducción de insectos y animales que puedan ser perjudiciales a la agricultura nacional, se prohibe la importación de cualquier especie de tales insectos o animales, a menos de que el interesado posea un permiso previo del Secretario de Estado de Agricultura y Comercio, en el cual se expresará la clase, el orden, la fa-